

Ventanal atribuido a Sancha, viuda de Campllong, tapiado con el escudo de Corbera-Requesens

PÚBOL

(VI)

por Jaime MARQUES CASANOVAS

Un barón severo

Jasperto de Campllong fue señor del castillo y del término de Púbol.

Además, por concesión directa del rey Pedro el Ceremonioso refrendada por el infante D. Juan, duque de Gerona, gozaba de la omnímoda y total jurisdicción sobre los habitantes del término, el cual abarcaba los pueblos de Púbol, La Pera, Pedrinyà y Caçà del Pelràs. Esa jurisdicción se refería a la potestad judicial de suerte que el tribunal del barón podía dictar incluso sentencia de muerte contra los delincuentes capturados en su término.

Nos parece seguro que Jasperto de Campllong usó de esa suprema potestad y en su tribunal se fallaron tres sentencias de muerte y se ejecutaron en el pueblo de Púbol; pero los culpados no pertenecían a este pueblo sino a los vecinos y rivales incluidos en la baronía: La Pera, Pedrinyà y Caçà de Pelràs.

En la pared del castillo que da a la plazoleta de la iglesia hubo durante varios siglos tres cráneos empotrados, de los cuales se ve todavía la impronta y queda incluso algún fragmento. Sin duda para escarmiento de los delincuentes en potencia, se ordenó que sus cabezas fueran colocadas a la vista del público que acudía a la iglesia de Púbol.

La tradición popular supone que las víctimas eran personas rebeldes a la autoridad del barón; pero es más creíble que se trataba de causantes de alguna reyerta o ajuste **de cuentas** con derramamiento de sangre entre habitantes de los mencionados pueblos, de la cual se derivó un proceso criminal terminado en sentencia de muerte y ejecución en regla.

Ya vimos que las reyertas entre los hombres de La Pera y Púbol habían llegado a causar muertos y heridos, lo cual estimuló a los vecinos de Púbol a construir su iglesia propia para no tener que acudir a La Pera, en cuyo recinto se exponían a sangrientas represalias.

A pesar de una diligente búsqueda en los archivos, no hemos hallado datos documentales acerca de la referida sentencia y ejecución de pena capital. No obstante, conjeturamos que ello debió de ocurrir en el año 1398, dado que en el mes de febrero de 1399 los vecinos de los tres pueblos integrantes del término de la baronía de Púbol, a saber La Pera, Pedrinyà y Caçà de Pelràs, acudieron a la autoridad del rey Martín en solicitud de que los librara de la jurisdicción del barón de Púbol, Jasperto de Campllong, ciudadano de Gerona, por el cual eran tratados **cruelmente (dire)**, y les aceptara bajo el **dulce y suave yugo** de la autoridad regia.

Para ello era preciso que el rey recuperara los derechos que Pedro el Ceremonioso y Juan, duque de Gerona, habían vendido a Jasperto de Campllong pagando a éste el precio recibido.



Restos de cráneos empotrados en la pared del castillo

Los vecinos de los tres pueblos disconformes con la actuación del barón debían reunir la cantidad necesaria para la redención y entregarla al rey para que éste recuperara la jurisdicción. Debían organizarse en sociedad, «sindicato», tener reuniones y tratados previos entre ellos, lo cual no podían realizar porque el barón no sólo no les daba licencia para reunirse, sino que, además, por medio de sus agentes coaccionaba a los vecinos de los otros pueblos para que no firmaran en el compromiso de redención.

Intervención del rey Martín

Todo ello se entrevé de la lectura de los documentos conservados en el Archivo de la Corona de Aragón, en cuyo registro núm. 2295 de Cancillería, folios 101 al 120, hay varios documentos emanados de la autoridad del mencionado rey en ese sentido, expedidos desde Zaragoza.

En el folio 101 hay una comunicación del rey Martín al propio Jasperto de Campllong de fecha 27 de febrero de 1399 de la que extraemos las siguientes frases, que traducimos del latín en que están redactadas:

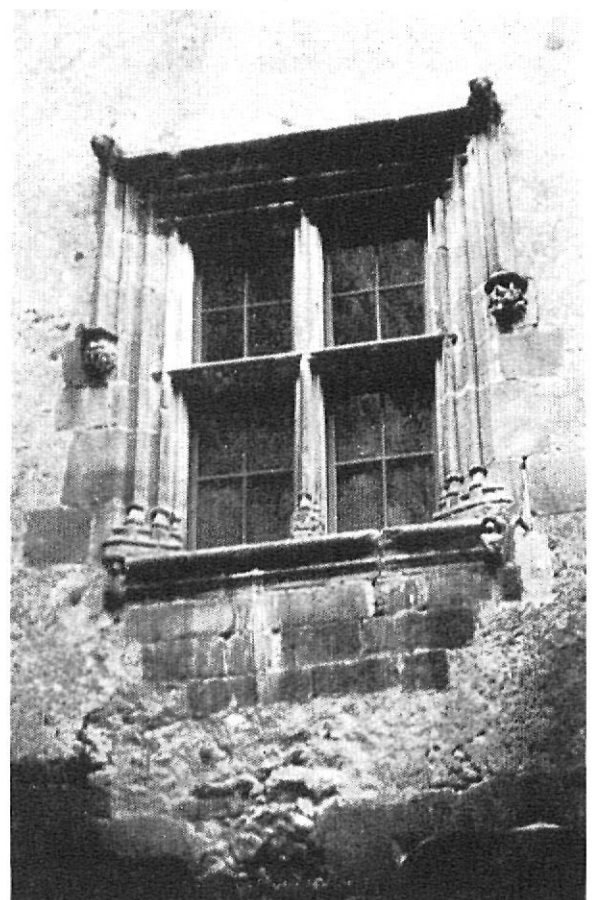
«Hemos sabido por relato fidedigno que si bien la mayor y más sana parte de los hombres de Sa Pera, de Caçà de Pelràs y de Pedrinyà, cuyo imperio y total jurisdicción fue enajenada y vendida por nuestros predecesores Pedro, nuestro padre, y Juan, hermano nuestro, en favor vuestro y así actualmente la poseéis, han formado un sindicato para redimirse de vos y ser reducidos por

medio de dicha redención al **dulce y suave imperio nuestro**. Pero dado que algunos se ven obligados a fingir que llevan a mal esa ilusión y se resisten a firmar el sindicato y junto con vos proyectan desistir de ese tan natural y laudable propósito, y como eso redundará en notable perjuicio de nuestro patrimonio, vos y ellos merecéis ser reprendidos y aún castigados..., mandamos bajo pena de dos mil florines de oro de Aragón, que obliguéis a los renitentes a que dejen firmar en el sindicato con toda eficacia y efecto...».

En el folio 102 manda, con fecha de 17 de febrero de 1399, al Gobernador, Veguer, bailes, etc. que los hombres de La Pera, Caçà y Pedrinyà sean liberados del poder de Jasperto de Campllong, ciudadano de Gerona.

En los folios 104 al 108 hay el texto de una conveniencia pactada entre la universidad o el común de La Pera, Pedrinyà y Caçà de Pelràs de una parte y el rey D. Martín el Humano, de otra, hecha en Zaragoza el día 17 de febrero de 1399, que en resumen dice lo siguiente:

Ventanal en el patio interior





Ménsula del ventanal del patio interior

6.º Que en los dos trienios siguientes don Francisco Gallart doncel, sea baile y pueda reunir el pueblo, recoger tallas y demás para elegir cuatro jurados: dos de La Pera, como lugar mayor, uno de Pedrinyà y uno de Caça y doce consejeros, 6 de La Pera, tres de Pedrinyà y tres de Caça.

7.º Item los hombres en tiempo de guerra se reunirán en el castillo de La Pera.

8.º Que se construirá un castillo en La Pera con torres, muros, fosos, barbacanas, etc.

9.º En el espacio de diez años no pagarán nada al rey.

10.º En el espacio de seis años no pagarán cosa alguna al señor del castillo.

Con la misma fecha 17 de febrero de 1399 el rey nombra a «Francisco Gallart, doncel, de probidad, industria, suficiencia, etc., procurador para llevar a cabo la redención de las manos de Jasperto de Campllong, el cual trataba cruelmente (dize) a los hombres de La Pera, Caça y Pedrinyà y volverlos al suave y dulce mando del rey...».

Escultura del mismo ventanal

Desmembración de la baronía

1.º Redimir de toda jurisdicción del señor Jasperto de Campllong, pagando los redimidos la cantidad debida a éste, a fin que de ahora en adelante estén libres de muchas opresiones, vejaciones y malos tratos...

2.º Que jamás se vean separados de la corona ni los sucesores del rey puedan jamás vender ni enajenar la jurisdicción mencionada.

3.º Que si los sucesores enajenaren, devuelvan la cantidad percibida, y ellos puedan darse a cualquiera villa o ciudad que sea real.

4.º Que el término del castillo (a construir en La Pera) abarque desde el Coll de Rupjà al Coll de San Martí vell, desde el de San Martí al Coll de Mollet o de Flassà hasta la Riera d'en Pontí y desde esa Riera hasta Mont Oriol, hasta el Puig de Caralp y desde el Puig de Caralp al coll de Millars y del Coll (sic) de Miars hasta el Prat de Velilonga (sic) y de Vililonga (sic) hasta la Plana de Púbol y de la Plana de Púbol hasta el Coll de Vall de Syes y desde el Vall de Syes hasta el Coll de Monells y desde éste hasta el Coll de Anyells y desde aquí hasta la coma de can d'Allà de la parroquia de Rupjà, hasta el puig d'en Artau hasta Long Sedoll, hasta la Bruguera de Púbol, y agregará a este término a la baronía de Torroella de Montgrí.

5.º Item que ponga baile que tenga toda la jurisdicción y verdugo o alguacil (saig) con paga de diez mil libras al año.





Retrato de Bernardo de Corbera

Dada la extensión de esos documentos no es posible traducirlos aquí íntegramente. Son interesantes para la toponimia local, en gran parte todavía persistente en el lenguaje vivo.

Notamos la reiteración del parangón entre el mando **cruel** del señor de Púbol y el mando **suave y humano** del rey, que por ello fue llamado Martín el Humano.

Sabemos que Jasperto de Campllong continuó disfrutando del señorío del castillo de Púbol, desmembrado ya de su término baronial, y que residía en Gerona. Fue bienhechor del monasterio de San Miguel de Cruilles para cuya iglesia costó el retablo de San Miguel, obra del famoso pintor gerundense Luis Borrassà.

También fue bienhechor de la Catedral de Gerona, en la cual fundó un beneficio en la capilla de San Juan y Santa Basilia, hoy destinada a bautisterio.

De su matrimonio con doña Sancha tuvo un hijo llamado Jaime.

Jasperto murió hacia el año 1400, pues en dicho año su hijo Jaime rindió homenaje al rey por el castillo de Púbol.

La baronesa doña Sancha de Campllong

Creemos que doña Sancha residió en el castillo de Púbol y reformó algún tanto su estructura.

A ella atribuimos dos obras que corresponden a su administración y llevan un escudo que parece ser el de la viuda Campllong.

Una es el artístico ventanal que da al patio interior del castillo, en cuyas impostas hay un adorno que semeja una larga cinta doblada formando una serie de rectángulos sobrepuestos.

El signo heráldico de las doncellas y viudas era precisamente una cinta borlada. Las borlas de la cinta aparecen en el interior de los rectángulos en forma de cinco borlas.

D. Fernando Viader Gustá, eximio heraldista de nuestras comarcas, nos da esa interpretación y dado que los caracteres estilísticos del ventanal corresponden a principios del siglo quince, nos parece muy congruente la interpretación.

Retrato de Margarita de Campllong y su hijo Francisco



No puede tratarse de un capricho del escultor, porque el mismo motivo se halla también en el centro del arco, que sirve de porche a los bajos del mismo patio.

Jaime de Campllong

Un documento que hemos descubierto en el archivo catedralicio de Gerona, que pasó por alto incluso a Sulpicio Pontich, autor del valioso índice de documentos de la Catedral, nos revela con toda claridad la sucesión de la familia Campllong y su enlace con el linaje de Corbera. Su fecha es el año 1438.

Traducimos literalmente su texto latino en lo que concierne a la genealogía:

«Jasperto de Campllong señor del castillo de Púbol, ciudadano de Gerona y Jaime de Campllong, difunto, caballero, señor de dicho castillo, hijo y heredero universal en los últimos testamentos de aquéllos, quisieron y ordenaron poseer cierta capilla en la iglesia de la Seo de Gerona en la cual Jasperto instituyó un beneficio. Existía una contienda (lis) entre los obreros de la Seo y Margarita, esposa de Bernardo de Campllong y de Corbera, caballero, la cual fue hija y heredera universal de Jaime de Campllong. Los obreros de la Seo afirmaban que Margarita estaba obligada a construir a sus expensas cierta capilla». Se llegó a una transacción en virtud de la cual «Margarita y Bernardo de Campllong pagarían 5.500 sueldos a la fábrica de la Catedral y que la capilla a construir sería la segunda después del portal de mediodía y se les concedía licencia para poner los escudos de los donantes dentro de la capilla y un mausoleo para sepultura suya.»

De ese documento se deduce la sucesión de la casa de Campllong: **Jasperto**, fue el abuelo, **Jaime**, el padre, y Margarita, la pubilla, casada con Bernardo, el cual usaba dos apellidos, el de Corbera, que tenía por nacimiento y el de Campllong que tenía por ser marido de Margarita de Campllong. Por un epitafio procedente de la iglesia de Púbol, hoy en el vestíbulo de las salas capitulares y claustro de la Catedral de Gerona, consta que doña Guillemona era esposa de Pelegrí de Corbera y madre de Riembau, de Juan y de Bernardo, y falleció el 20 de marzo de 1429. Así ese Bernardo casado con Margarita era hijo tercero de Pelegrí y de Guillemona de Corbera. Bernardo y Margarita se casaron antes de 1422 y residieron en Púbol, donde Guillemona, en una de sus visitas al pueblo, falleció en 1429, y sus restos fueron depositados en rico sarcófago.

Doña Margarita, baronesa de Púbol y de Esponellà

Margarita de Campllong en 1442, en que se acabó la construcción del puente de Esponellà so-



Efigie de Santiago el Mayor, patrón de Jaime de Campllong

bre el río Fluviá, era baronesa de este pueblo y liberó del derecho de pontazgo a los pueblos de Porqueras y de Merlant por haber contribuido a la construcción del puente.

En 1468 el castillo de Esponellà, del rebelde Francisco de Muntanyans, sucesor de doña Margarita, fue transferido por el duque de Lorena a Folch d'Agoult, señor de las baronías provenzales de Saud y Mizón.

Lo que ignoramos es por qué razón devino Margarita de Corbera señora de Esponellà, castillo de dominio muy cambiante en toda su historia.

En 13 de junio de 1381 Pedro el Ceremonioso desde Zaragoza erigió en castillo, dictado de término, la fortaleza de Esponellà. El mismo rey la había vendido en 1377 a su médico Guillermo de Coltaller. Jaime el conquistador había autorizado para erigir la fortaleza a Guillermo de Palera hacia 1264.



Supuesto retrato de Jaime de Campllong

El escudo de Corbera ostenta en campo de oro un cuervo de sable pasante hacia la izquierda. El enlace de Margarita de Campllong con Bernardo de Corbera ha de remontarse al año 1422, en que el rey Alfonso el Magnánimo empeñó el castillo de Púbol a Bernardo de Campllong-Corbera por el precio de 1.900 florines.

Bernardo de Corbera

En 1437 fue contratado el retablo de San Pedro de Púbol entre Bernardo Martorell, pintor de Barcelona y Bernardo de Corbera. Se trata del mismo Bernardo de Campllong de 1422, que usaba doble apellido, como ocurría con frecuencia en aquellos tiempos.

San Juan Bautista





Sta. Eulalia

Creemos que en honor de Jaime de Campllong se representó en la pradela del retablo a Santiago el Mayor tocado de sombrero con una ventera de peregrino; en honor de doña Margarita de Campllong se representó a Santa Margarita virgen y mártir con ancho manto y una cruz y el dragón infernal a sus pies (Lamberto Font, *Diario litúrgico de 1944*, pág. 177, Gerona 1944).

En honor de su hijo Francisco se representó en la pradela a San Francisco de Asís.

Bernardo de Corbera, Margarita de Campllong y su hijo Francisco fueron representados de rodillas al pie de San Pedro en la tabla central del retablo de Bernardo Martorell. Así tenemos sus verdaderos retratos, ya que fueron pintados entre el año 1437 y 1438, según contrato de la primera fecha.

Era familiar en el linaje Corbera, el nombre de Pelegrí y de Romeu, los cuales han sido representados por el arcángel San Rafael patrón de los peregrinos y romeros.

Siendo todos caballeros, había de figurar el patrón de la nobleza, San Jorge.

Un hermano de Bernardo Corbera se llamaba Juan, y allí tenemos a San Juan Bautista patrono, señalando el sagrario y diciendo: «Este es el Corde de Dios».

Finalmente diremos que a la izquierda del retablo hay la representación de un caballero tocado con un sombrero y teniendo en sus manos un arco y una flecha, que no lleva aureola de santo. Pensamos que es el retrato de Jaime de Campllong.

Sólo nos falta razonar la imagen de santa Eulalia, que acaso corresponde al nombre de la madre de Margarita, es decir a la esposa de Jaime de Campllong.

No sabemos el origen de la devoción a San Onofre, que aparece representado en forma de penitente en el panel superior de la derecha.

El texto de ese contrato fue publicado por D. Juan Sutrà Viñas en el núm. 54 de «*Revista de Gerona*», tomado de Rurán y Sampere. El original se halla en el archivo catedralicio de Barcelona.

Para la descripción del retablo y de la técnica empleada por el pintor remitimos al artículo de Juan Sutrà arriba indicado.

La complicada sucesión de los Corbera-Campllong será objeto de otro artículo en nuestra revista de Gerona.